

10

11

Seize marcusis.



SELLO CUARTO VEINTI
PARA VEDIDOS ANO DE MI L
SETENTA Y OCHENTA Y
NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SENOR D. CARLOS IV.

Envia de los Interdictos, y un Dilatado, madre
y y Refeato suamen, indispensable en
todo Juris Consulto, y mar. rondo de la grave
dad de Recadencia en Comuo, y confesion
se una, alhaja tan apreciable para el Pobre
dad, de quien es tambien en el concepto de
propietario. es Inquestionable conforme a de
recho que la Duda propuesta por el Caballero
Dionisio G. Diego Parisa, ni puede turbar
las qualidades del Interdicto Provisorio, ni emen
bar la Obsequencia de la Real Cedula q. Extre
cha a N. S. para que inmediatamente de la Provisori;
condicion no se ponga aquella maxima establecida
en todo los Tros, de que el mero Executor en ca
yo procedimiento se ve en el dia el Comissario,
no puede tomar conocimiento de causa, y que el
que tubiere alguna parte de ella de o se turnar
al Tribunal del ouser de donde se manda
el Decreto, y donde se le oixa conforme a lo.

La Comulta que se adione me com.
panero de Antonio Vergara, puede estimarse
en el Tribunal Superior, como forisora, y blan
taria, j como un pretexto disimulado para sub
traer a N. S. de la obliacion que le infunde la

